

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón cuatrocientas noventa y tres mil novecientas sesenta y ocho pesetas, a la Federación Andaluza de Caza, para sufragar los gastos ocasionados por la adquisición de equipo de emisoras.

Visto el escrito que suscribe D. Gerardo José Ruiz del Moral Fuentes, como Presidente de la Federación Andaluza de Caza solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la Adquisición Equipo de Emisoras, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a 1.493.968 pts.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a Federación Andaluza de Caza lo cantidad de 1.000.000 pts. en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesoro o Administrador de haber registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención a nombre de Federación Andaluza de Caza.

Jaén, 27 de septiembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones doscientas mil pesetas, a la Asociación deportiva Jaén Fútbol-Sala para sufragar los gastos ocasionados por la realización de actividades deportivas.

Visto el escrito que suscribe D. Angel Aguilera Galera, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva «Jaén Fútbol-Sala», solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la Realización de Actividades Deportivas; acompañado presupuesto total del mismo que asciende a 3.200.000 pts.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a la Asociación Deportiva «Jaén Fútbol-Sala» la cantidad de 469.420 pts. (cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesetas), en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de

diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención a nombre de Club Jaén Fútbol-Sala.

Jaén, 28 de septiembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra propiedad de don José Luis Otero Saavedra.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite Expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de D. José Luis Otero Saavedra.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud,

HE RESUELTO

Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por otra propiedad de D. José Luis Otero Saavedra, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de forma de polígono irregular de 20 lados, con una superficie de 6.000 m² en el Polígono Industrial Salinas de San José, linda: al Norte, con terrenos propiedad de Portuense de Excavaciones y Construcciones S.A.; al Sur, con la continuación de camino viejo del matadero que cruzando el paso sobre el ferrocarril se denomina Parada del Ganado; al Este, Salinas de San José y terrenos de D. Antonio y D. Francisco Herrera Martín Niño; y al Oeste, el ferrocarril Madrid-Cádiz, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 87, Libro 716, Finca n.º 34.516, Inscripción 1.º.

La valoración de dicha finca asciende a la cantidad de 36.000.000 ptas.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de forma trapezoidal con superficie de 1.000 m², que linda: al Norte y Sur, con terrenos de su procedencia, en línea de 12 y 18 metros respectivamente; al este con carretera N-IV Madrid-Cádiz, en línea de 50 metros; y al Oeste, con futuro viario previsto que lo separa de los terrenos de la Junta de Obras del Puerto. Inscrita con mayor superficie a favor del Excmo. Ayuntamiento por compra a D.º Josefa Bolaños Sánchez, según escritura pública de fecha 19 de septiembre de 1942, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 128, Folio 94, finca n.º 2.960.

La valoración de dicho finca asciende a un importe de 40.000.000 pts.

En vista de todo ello,

HE RESUELTO :

1.º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D. José Luis Otero Saavedra.

2.º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de marzo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de siete millanes de pesetas, al amparo de lo establecido en la Orden que se cito.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, al amparo de lo Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por lo que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se ha visto afectado por las inundaciones acaecidas recientemente, o fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como los ocaecidos en viviendas y enseres de la población afectado.

Considerando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficiosa para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extrema necesidad, ocasionado por daños catastróficos, conforme a lo establecido en el artículo 1° B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989).

Resultando, que el Ayuntamiento oporta la documentación requerida en el artículo 3° de la Orden de 21 de enero de 1991.

Considerando: que la competencia para resolver el asunto en que se controa el presente expediente, viene determinado en el artículo 5° de la Orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delego en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la misma, cualquiera que sea su cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y, en uso de las facultades que el artículo 5° de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye:

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de los Barrios la cantidad de 7.000.000 pts., en concepto de subvención para paliar los daños sufridos por motivo de las inundaciones en enseres y viviendas.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinado la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 11 de marzo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención de once millones de pesetas, al amparo de lo establecida en la Orden que se cita.

Vista lo solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por lo que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como las acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Considerando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficiosa para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extrema necesidad, ocasionado por daños

catastróficos, conforme a lo establecido en el artículo 1° B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989).

Resultando, que el Ayuntamiento oporta la documentación requerido en el artículo 3° de la Orden de 21 de enero de 1991.

Considerando: que la competencia para resolver el osunto en que se contrae el presente expediente, viene determinado en el artículo 5° de la Orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delega en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en lo misma, cualquiera que sea su cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esto Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y, en uso de las facultades que el artículo 5° de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye:

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Algeciras la cantidad de 11.000.000 pts., en concepto de subvención para paliar los daños sufridos por motivo de las inundaciones en enseres y viviendas.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 12 de marzo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad. Variante de línea existente Fuengirola-Camino de Coin para mayor seguridad.

Características: Línea aérea de 20 Kv. y 869 metros de longitud apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 117 mm². de sección.

Términos municipales afectados: Mijas.
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto en pesetas: 2.063.320
Referencia AT 678/951

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta Instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de